



Ref.- SC05-12-088

ACTA Nº 76/1115  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

**ALCALDE-PRESIDENTE,**

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

**TENIENTES DE ALCALDE**

D<sup>a</sup>. Eloísa María Cabrera Carmona. [P]  
D<sup>a</sup>. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]  
D. José Galdeano Antequera.  
D. Antonio García Aguilar.  
D. Pedro Antonio López Gómez.  
D. José Juan Rubí Fuentes.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.  
D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTISEIS del mes de NOVIEMBRE del año 2012, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente

mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

**1º.-** ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de noviembre de 2012.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

**2º.- 1.-** DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

**2º.- 2.-** INFORME. N<sup>º</sup>/Ref.: SJ03-12-087. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Notaría. Adverso: D. Rafael López García y Dña. Isabel García López. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

**2º.- 3.-** INFORME. N<sup>º</sup>/Ref.: 23/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 5/10. Adverso: Antonio Moncada Molina. Situación: Firmeza del Auto Núm. 322/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

**2º.- 4.-** INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-017. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 545/11. Adverso: Carmen Manzano Fernández. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 316/2012 y de la recepción del Expediente Administrativo.

**2º.- 5.-** INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-067. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias por Accidente Núm.: A.C. 061/12. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Núm. Póliza: 0006761002484. Adverso: Daniel Vaca Salas. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

**2º.- 6.-** INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-069. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 554/12. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Núm. Póliza: 600500098401. Adverso: José Antonio Arribas Calero. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

**2º.- 7.-** INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-073. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Atestado Núm.: A.C. 49/12. Compañía de Seguros: Pelayo, Seguros. Núm. Póliza: M5003278. Adverso: Ángel Martínez Aroca. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

**2º.- 8.-** INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-074. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 730/12. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Núm. Póliza: 0004678203593. Adverso: Matilde Ubeda Plaza. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

**2º.- 9.-** INFORME. Nª/Ref.: 43/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Diligencias Previas Núm.: 684/2010-PR. Atestado Núm.: A.C. 22/10. Compañía de Seguros: Agrupación Mutual Aseguradora. Núm. Póliza: 09/301029291. Adverso: Dennis Michael Buzzaccarini. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

**2º.- 10.-** INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-032. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 248/11-3F. Adverso: Antonio Torres Torres. Situación: Firmeza del Decreto Núm. 122/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

**2º.- 11.-** INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-058. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 270/11-SL. Adverso: Juan Jesús Clemente Valverde. Situación: Firmeza del Auto Núm. 265/12 y recepción del Expediente Administrativo.

**2º.- 12.-** INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-077. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 606/12. Adverso: Ferrovial Agroman, S.A. Situación: Auto Núm. 499/12 sobre suspensión de la ejecución de la cantidad reclamada e impugnada en el presente recurso.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

**3º.- 1.-** PROPOSICIÓN relativa a la estimación del recurso de reposición interpuesto en el expediente 49/11 S.

**3º.- 2.-** PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto en el expediente 14/12 D.

**3º.- 3.-** PROPOSICIÓN relativa a la estimación parcial del recurso de reposición interpuesto en el expediente 14/12 S.

**3º.- 4.-** PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto en el expediente 05/12 D.

**3º.- 5.-** PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto en el expediente 05/12 S.

**3º.- 6.-** PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la Barraca nº 16 del Mercado Municipal de Abastos de Las Marinas.

#### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

**4.- 1.-** ACTA de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el 19 de noviembre de 2012.

**4º.- 2.-** ACTA de la C.I.P. de Administración de la Ciudad celebrada el 22 de noviembre de 2012.

**4º.- 3.-** PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de control y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales y apoyo operativo a eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

#### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No existen asuntos a tratar.

#### II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

#### III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

**1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de noviembre de 2012.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 2012, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

## I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

### ALCALDÍA - PRESIDENCIA

#### **2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 10565. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, con expediente nº AIS/7694, relativa a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 10566. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, con expediente nº AIS/7695, relativa a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 10567. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, con expediente nº AIS/7696, relativa a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 10568. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, con expediente nº AIS/7697, relativa a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 10569. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, relativo a contratar el suministro de un SAI por 2.925,78 € IVA incluido con destino a la Sala de Servidores. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 10570. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, relativo a contratar el suministro de una pantalla TFT por importe de 131,89 € con destino a Drogodependencia. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 10571. Resolución de fecha 14 de noviembre de 2012, relativo a autorizar la inhumación del fallecido en el nicho 120, serie 109 4ª planta calle San Mateo del Cementerio de Roquetas de Mar por 5 años. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 10572. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, con expediente nº 9012 (UTS-4), relativo a conceder una ayuda de emergencia social de 300 € pago único destinada a gastos de vivienda y alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 10573. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, con expediente nº 7499 (UTS-7), relativo a proceder a anular un mes de la Ayuda Económica Familiar concedida por valor de 100 €/mes dado que no ha cumplido el plan de intervención pactado. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 10574. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, con expediente nº 8930 (UTS-7), relativo a proceder a anular la Ayuda Económica Familiar concedida por valor de 90 €/mes durante cinco meses dado que ha incumplido el el plan de intervención. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 10575. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, con expediente nº 9025 (UTS-4), relativo a conceder una ayuda de Emergencia Social por valor de 106 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 10576. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, con expediente nº 2232 (UTS-7), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar de 110 €/mes durante dos meses destinada a productos de primera necesidad. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 10577. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, con expediente nº 6421 (UTS-4), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social por valor de 184,15 € por valor de 184,15



- € pago único destinado a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10578. Resolución de fecha 14 de noviembre de 2012, con expediente nº 9143 (UTS-7), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar en especie de 90 €/mes durante dos meses destinada a productos de primera necesidad. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10579. Resolución de fecha 14 de noviembre de 2012, con expediente nº 9143 (UTS-7), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar de 70 €/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10580. Resolución de fecha 14 de noviembre de 2012, con expediente nº 8807 (UTS-7), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar de 110 €/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10581. Resolución de fecha 14 de noviembre de 2012, con expediente nº 9150 (UTS-7), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar de 70 €/mes durante dos meses destinada a cubrir alimentación de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10582. Resolución de fecha 14 de noviembre de 2012, con expediente nº 9226 (UTS-3), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar en especie de 100 € pago único destinada a alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10583. Resolución de fecha 14 de noviembre de 2012, con expediente nº 9226 (UTS-3), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar de 150 €/mes durante dos meses destinada a cubrir alimentación de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10584. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2012, relativo a proceder a la devolución de de las fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a favor de las personas físicas o jurídicas que se indican. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10585. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2012, con expediente nº 2/12 D, relativo a archivar el expediente disciplinario toda vez que las obras han quedado legalizadas mediante obtención de licencia urbanística. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10586. Resolución de fecha 14 de noviembre de 2012, con expediente nº 298/09 A.M., relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de oficina de Gestión de Créditos Bancarios con climatización en Calle Benito Pérez Galdós. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10587. Resolución de fecha 14 de noviembre de 2012, con expediente nº 251/09 A.M., relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de Centro de Educación Infantil en Calle Isla de Tenerife. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10588. Resolución de fecha 14 de noviembre de 2012, con expediente nº 132/09 A.M. relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de actividad de Café Bar en Calle Francisco Aquino. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10589. Resolución de fecha 14 de noviembre de 2012, con expediente nº 129/09 A.M. relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de actividad de Compra Venta de Vehículos usados en Avda. del Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10590. Resolución de fecha 14 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación de la cesión del Teatro Auditorio para la celebración de una actuación a celebrar el día 22 de diciembre de 2012 a las 22 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10591. Resolución de fecha 14 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación de la cesión del Teatro Auditorio para la celebración de una actuación a celebrar el día 15 de diciembre

- de 2012 a las 22 horas por importe de 10.800,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10592. Resolución de fecha 14 de noviembre de 2012, relativo a contratar el suministro de cañas del instrumento saxo alto a fin de equipar adecuadamente la dependencia municipal denominada Escuela de Música por importe de 55 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10593. Decreto de fecha 16 de noviembre de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación de Amigos de Santa Teresa por importe de 456,12 € destinados a gastos celebración XII marcha Teresiana. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
10594. Decreto de fecha 16 de noviembre de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa por importe de 832,00 € destinado a gastos taller actividades salud mental. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
10595. Decreto de fecha 14 de noviembre de 2012, relativo a reconocer la cantidad de 57,76 € en concepto de desplazamientos durante los meses de agosto y septiembre de 2012 a la trabajadora social que se indica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10596. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 501,66 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10597. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 548,67 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10598. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 793,25 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10599. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de basura por un importe de 1.172,17 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10600. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 786,26 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10601. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de uso privativo OVP Electricidad y Gas por un importe de 654,39 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10602. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de concesión administrativa derechos superficie por importe de 28.959,29 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10603. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de otras concesiones administrativas TDP por un importe de 14.051,05 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10604. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de concesión OVP mesas y sillas por un importe de 1.574,70 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10605. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de concesiones en costas por un importe de 2.330,00 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10606. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de IVTM por un importe de 595,07 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



10607. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación del expediente en concepto de Tasas de Basura por un importe de 3.662,63 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10608. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación del expediente en concepto de IIVTNU por un importe de 23.317,90 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10609. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, relativo a autorizar la devolución de 203,06 € correspondiente a cuota IVTM vehículo con matrícula 5353-CCB ejercicio 2007 a 2009. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10610. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía al vehículo con matrícula 9722-BKN. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10611. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2012, relativo a proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a favor de las personas físicas o jurídicas que se indican. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10612. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2012, con expediente nº 600/2012, relativo a declarar la innecesariedad de la licencia de parcelación urbanística de los terrenos sitos en Avda. Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10613. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2012, con expediente nº 79248986, relativo a estimar el recurso de reposición y proceder al archivo del expediente. Seguridad Vial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10614. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2012, con expediente nº 79249743, relativo a estimar el recurso de reposición y proceder al archivo del expediente. Seguridad Vial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10615. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2012, relativo a autorizar el desplazamiento al conductor especialista de esta entidad local a Elche el día 21 de noviembre. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10616. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2012, relativo a desestimar la solicitud del Policía Local indicado en cuanto al disfrute del día 24 de noviembre de 2012, en concepto de compensación de horas. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10617. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, relativo a subsanar el error material de la citada Resolución de esta Concejalía de fecha 26 de septiembre de 2012 estableciendo que donde dice 7 y 8 de octubre de 2012, debe decir 7 y 8 de diciembre de 2012. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10618. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, relativo a designar instructor del Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 081/2012 al Funcionario de Carrera indicado. Responsabilidad Patrimonial. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10619. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, relativo a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto en el expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 031/2012 y confirmar la resolución por la que se declaraba terminado el procedimiento. Responsabilidad Patrimonial. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10620. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, relativo a declarar terminado el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial con expediente nº 062/2012 sin que el archivo de las actuaciones impida a la interesada hacer valer su derecho en un procedimiento posterior. Responsabilidad Patrimonial. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10621. Decreto de fecha 16 de noviembre de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/157 por un importe global de 143.765,49 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

10622. Decreto de fecha 13 de noviembre de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/155 por un importe global de 157.047,71 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
10623. Decreto de fecha 13 de noviembre de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/156 por un importe global de 17.167,41 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
10624. Decreto de fecha 16 de noviembre de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/158 por un importe global de 20.460,81 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
10625. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, con expediente nº 4/12 O.E., relativo a dado que carece de licencia urbanística para instalación del toldo con estructura metálica fija pública en Camino de Torres y que son ilegalizables se ordena al titular del establecimiento proceda a la retirada inmediata de dicho toldo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10626. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2012, con expediente nº 372/2012, relativo a relativo a declarar concluso el procedimiento iniciado a instancias del interesado por considerar el desistimiento del mismo y en consecuencia se acuerda su archivo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10627. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, con expediente nº 11/10 A.M., relativo a declara la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de comercio de venta de pinturas y decoración en Calle Encofradores. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10628. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, relativo a aceptar de plano la renuncia de la licencia de obras para demolición de edificación existente y construcción de sótano, local y 63 viviendas plurifamiliares en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10629. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, con expediente nº 200/12, relativo a conceder la baja del vado permanente con licencia municipal 137/01 sito en calle Maestro Barbieri. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10630. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, con expediente nº 199/12, relativo a conceder la baja del vado permanente con licencia municipal 206/07 sito en calle Sierra de Gata. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10631. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, con expediente nº 198/12, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 59/09 sito en Calle Infanta Cristina. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10632. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, con expediente nº 196/12, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Roma. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10633. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, con expediente nº 197/12, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 72/10 sito en Calle Victoria de los Angeles. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10634. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, con expediente nº 196/12, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Constantino el Grande. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10635. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2012, con expediente nº 86/12 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador titular del establecimiento sito en Calle Sonora como presunta autora de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.





10636. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 25 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10637. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, relativo a autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Ava. Antonio Machado. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10638. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, relativo a autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Calle Alemania. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10639. Resolución de fecha 14 de noviembre de 2012, relativo a denegar la autorización para reparto de publicidad para viajes y excursiones. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10640. Resolución de fecha 14 de noviembre de 2012, con expediente nº 24/12 E.S., relativo a imponer una sanción de 300,51 € a la mercantil autora de una infracción administrativa por ejercer actividad sin la perceptiva licencia municipal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10641. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, con expediente nº 21/12 E.S., relativo a imponer una sanción de 300,51 € titular del establecimiento sito en Avd. Carlos III como autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10642. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, con expediente nº 33/12 E.S., relativo a imponer una sanción de 300,51 € al titular del establecimiento sito en Camino de la Balsa de las Losas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10643. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, con expediente nº 105/11 E.S., relativo a proceder al archivo del presente procedimiento sancionador en base al art. 3.2 del R.D. 1398/1993. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10644. Resolución de fecha 14 de noviembre de 2012, con expediente nº 30/12 E.S., relativo a imponer una sanción de 300,51 € al titular del establecimiento sito en Ctra. de los Motores como autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10645. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2012, con expediente nº 21/12 D.E., relativo a estimar las alegaciones presentadas procediendo al archivo del expediente en base al informe de la Policía Local de fecha 8 de noviembre de 2012. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10646. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2012, con expediente nº 82/12 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador a la mercantil como presunto autor de una infracción administrativa por el mal estado de las turbinas de la Sala de máquinas causando molestias a los vecinos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10647. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012, con expediente nº AIS/7709, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10648. Resolución de fecha 14 de noviembre de 2012, con expediente nº 14/12, relativo a autorización de la concesión del nicho 57 planta primera de la Calle San Nicolás Serie 19 del Cementerio de El Parador de las Hortichuelas. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10649. Decreto de fecha 20 de noviembre de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 22 de noviembre de 2012 a las 18 horas en la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

10650. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2012, relativo a aprobar la devolución de 108 € correspondiente a la cuota de Taller de Fotografía y abonada a su nombre. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10651. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2012, relativo a conceder una subvención por importe de 2.500,00 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto de cortometraje. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10652. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012, con expediente nº AIS/7708, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10653. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2012, relativo a suministrar sillas plegables a fin de equipar adecuadamente la dependencia municipal denominada Biblioteca por importe de 2.892,76 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10654. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2012, relativo a contratar servicios de afinación de pianos de la dependencia municipal denominada Escuela de Música, Danza y Teatro por importe de 850 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10655. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2012, relativo a autorizar la devolución de 29,58 € por cobro indebido a la cuenta corriente indicada con cargo a las aportaciones de usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10656. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2012, relativo a aprobar el cargo de recibos período abril, mayo y junio de 2012 por un importe de 80,93 € en concepto del Servicio de Ayuda a Domicilio Ley de la Dependencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10657. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2012, con expediente nº 8981 (UTS-1), relativo a proceder a anular los tres meses restantes de la Ayuda Económica Familiar concedida por valor de 150 €/mes dado que ha incumplido el plan de intervención. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10658. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2012, con expediente nº 504 (UTS-7), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar de 110 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10659. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2012, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado de las deudas tributarias que se indican. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10660. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2012, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de recibos de IBI 2012 por un importe de 1.004,91 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10661. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2012, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de recibos de IBI 2012 por un importe de 423,53 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10662. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2012, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de recibos de IBI 2012 por un importe de 759,49 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10663. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2012, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de recibos de IBI 2012 por un importe de 285,30 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10664. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2012, con expediente nº 248/08 A.M., relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de complejo hotelero comercial apartamentos de 3 estrellas, hotel de 5 estrellas y garaje



- aparcamiento en Avda. del Mediterráneo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10665. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, con expediente nº 12/10 A.M., relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de oficina bancaria con climatización en Avda. de los Baños. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10666. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012, con expediente nº AIS/7698, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10667. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012, con expediente nº AIS/7699, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10668. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012, con expediente nº AIS/7700, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10669. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012, con expediente nº AIS/7701, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10670. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012, con expediente nº AIS/7702, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10671. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012, con expediente nº AIS/7703, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10672. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012, con expediente nº AIS/7704, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10673. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012, con expediente nº AIS/7705, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10674. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012, con expediente nº AIS/7706, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10675. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012, con expediente nº AIS/7707, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10676. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012, relativo a autorizar el desplazamiento al Conductor Especialista en vehículo oficial, al Técnico de Gestión de la Ciudad y al Coordinador de Exposiciones con motivo de visitar la Fundación Manuel Prieto. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10677. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, relativo a autorizar la asistencia al curso denominado 3D studio max que tendrá lugar en Almería durante los días 16 de noviembre y 15 de diciembre. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10678. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012, relativo a autorizar el desplazamiento a autorizar el desplazamiento al Concejal Delegado de Turismo a Torremolinos con motivo de asistir a la Conferencia Estratégica de Turismo durante los días 21 y 22 de noviembre de 2012. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10679. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas al Concejal Delegado de Turismo con motivo de asistir a la

- Conferencia Estratégica de Turismo durante el día 19 de octubre de 2012. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10680. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012, relativo a autorizar la asistencia a la actividad 2 dentro del programa Turymar que se llevara a cabo los día 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2012 que tendrá lugar en las ciudades de Tetuán y Alhucemas del Reino de Marruecos. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10681. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 61/2012 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10682. Decreto de fecha 21 de noviembre de 2012, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
10683. Decreto de fecha 21 de noviembre de 2012, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
10684. Resolución de fecha 21 de noviembre de 2012, relativo a aprobar la devolución de 9,07 € correspondiente a la parte proporcional de dos meses en el precio público trimestral para el Módulo de Gimnasia. Deportes y Festejos. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10685. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012, relativo a autorizar el aplazamiento de la actuación al primer trimestre de 2013 por un importe de 6.413,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10686. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 4.848,00 € correspondiente a la recaudación en concepto de taquilla por la realización de una actuación el día 17 de noviembre de 2012 en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10687. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, con expediente nº 5/12, relativo a declarar en ruina el inmueble sito en Calle Miramar con Calle Las Marinas según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10688. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012, relativo a autorizar ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10689. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012, relativo a autorizar ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10690. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012, relativo a autorizar ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Camino de los Parrales. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10691. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012, relativo a autorizar ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Paseo Marítimo, Centro Comercial La Vela. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10692. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012, relativo a autorizar ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10693. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012, relativo a denegar la autorización solicitada para la instalación de patatera en Plaza de los Labradores. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10694. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2012, relativo a autorizar a la Asociación Cultural Casa Rumana de Andalucía sin Fronteras la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 25 de noviembre de 2012 desde las



- 18:00 hasta las 22:00 horas para la celebración de un evento cultural para la comunidad rumana. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10695. Resolución de fecha 22 de noviembre de 2012, relativo a desestimar la solicitud del Policía Local para disfrute de las vacaciones reglamentarias del ejercicio 2012 durante el periodo de 3 de diciembre de 2012 hasta el 8 de enero de 2012. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10696. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2012, con expediente nº 7743 (UTS-5), relativo a conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 18 horas/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10697. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2012, con expediente nº 5769 (UTS-6), relativo a conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 18 horas/mes con aportación económica del 5%. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10698. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2012, con expediente nº 6797 (UTS-8), relativo a conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 32 horas/mes con aportación económica del 5%. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10699. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2012, con expediente nº 3717 (UTS-1), relativo a proceder a anular tres meses de la Ayuda Económica Familiar concedida por valor de 70 €/mes dado que no ha cumplido el plan de intervención. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10700. Resolución de fecha 22 de noviembre de 2012, con expediente nº 9133 (UTS-7), relativo a denegar la ayuda económica familiar solicitada dado que ha trasladado su residencia a su país de origen. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10701. Resolución de fecha 21 de noviembre de 2012, con expediente nº 7171 (UTS-2), relativo a anular 50 € últimos que quedan por cobrar de la Ayuda Económica Familiar dado que ha cambiado la situación familiar. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10702. Resolución de fecha 21 de noviembre de 2012, con expediente nº 8777 (UTS-1), relativo a denegar la Ayuda Económica Familiar solicitada dado que no reúne los requisitos exigidos para acceder a dicha ayuda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10703. Resolución de fecha 21 de noviembre de 2012, con expediente nº 9108 (UTS-1), relativo a denegar la Ayuda Económica Familiar solicitada dado que no reúne los requisitos exigidos para acceder a dicha ayuda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10704. Resolución de fecha 21 de noviembre de 2012, con expediente nº 8430 (UTS-1), relativo a proceder anular el último mes de la Ayuda Económica Familiar por valor de 130 €/mes dado que no se ha presentado al seguimiento de la ayuda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10705. Resolución de fecha 21 de noviembre de 2012, con expediente nº 8633 (UTS-8), relativo a proceder anular un mes de la Ayuda Económica Familiar por valor de 130 €/mes dado que no ha cumplido con el plan de intervención. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10706. Resolución de fecha 21 de noviembre de 2012, con expediente nº 6421 (UTS-5), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social por valor de 184,15 € pago único destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10707. Resolución de fecha 21 de noviembre de 2012, relativo a proceder la anulación de los siguientes derechos y su reflejo contable de los importes y por el concepto de Recargo Declaración Extemporánea que se relacionan y que han sido ingresados en las Liquidaciones que se detallan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

10708. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2012, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado de las deudas tributarias que se reflejan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10709. Decreto de fecha 21 de noviembre de 2012, relativo a declarar la anulación por error contable concepto devolución Tasa Ocupación Mesas y Sillas ejercicio 2009. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
10710. Decreto de fecha 20 de noviembre de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/159 por un importe global de 107.031,86 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
10711. Resolución de fecha 22 de noviembre de 2012, relativo a autorizar la devolución de 105,92 € parte proporcional cuota IVTM 2012. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10712. Resolución de fecha 22 de noviembre de 2012, relativo a autorizar la devolución de 18,03 € correspondiente la parte proporcional 1 trimestre cuota tasas vado 2012. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10713. Resolución de fecha 22 de noviembre de 2012, relativo a autorizar la devolución de 45,25 € cuota principal y 2,26 € de recargos en concepto de IVTM 2012 al vehículo con matrícula E-7146-BFW. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10714. Resolución de fecha 22 de noviembre de 2012, relativo a autorizar las devoluciones de los contribuyentes que se relacionan por los importes que se determinan. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10715. Resolución de fecha 22 de noviembre de 2012, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública por medio de publicidad con megafonía y carteles en Aguadulce y El Parador. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10716. Resolución de fecha 21 de noviembre de 2012, relativo a autorizar la instalación de carteles en la vía pública con motivo de la campaña política a las elecciones parlamentarias de Rumania sito en término municipal de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10717. Resolución de fecha 22 de noviembre de 2012, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública con la instalación de mesa informativa sobre el colectivo de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales en plaza de la constitución. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

**2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-087. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: D. Rafael López García y Dña. Isabel García López. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.**

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 25 de octubre de 2012 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación



o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 19 de noviembre de 2012 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Una vez vista la planimetría aportada y vista la documentación obrante en el expediente, se puede determinar que no existe invasión del dominio público local."

La JUNTA DE GOBIERNO en virtud de lo expuesto estima que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Notaria de: D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, con domicilio en Avda. Juan Carlos I, 9, 1º - 04740 – Roquetas de Mar.

**2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: 23/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 5/10. Adverso: Antonio Moncada Molina. Situación: Firmeza del Auto Núm. 322/2012 y recepción del Expediente Administrativo.**

Objeto: Contra la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 29 de septiembre de 2009 que resuelve Recurso de Reposición contra la resolución del expediente sancionador 04-004748685-6.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de noviembre de 2012 se nos ha notificado la Firmeza del Auto Núm. 322/2012 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declaraba terminado el presente procedimiento contra la actuación administrativa referenciada, por desistimiento de la parte recurrente. No se imponen las costas a la parte recurrente, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 22 de octubre de 2012 en el punto 2º.- 23. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Auto y del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

**2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-017. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 545/11. Adverso: Carmen Manzano**

## **Fernández. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 316/2012 y de la recepción del Expediente Administrativo.**

Objeto: Contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 9 de marzo de 2011, desestimando la reclamación por responsabilidad, reclamando la cantidad de 5.315,83 euros, por los daños sufridos por la actora al introducir una pierna en una arqueta que se encontraba cerrada, y que cedió al pisarla.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de noviembre de 2012 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 316/12 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se estimaba parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Carmen Manzano Fernández, frente a la resolución impugnada por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad, reconociendo a la actora el derecho a ser indemnizada solidariamente por los demandados en la cantidad de 3.608,61 euros, respetando, en relación con la Aseguradora, la franquicia concertada en la póliza suscrita con el Ayuntamiento. Sin Costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 23 de julio de 2012 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia y al Sr. Interventor de Fondos a fin de que proceda a la ejecución de la sentencia en el plazo de dos meses, correspondiendo al Ayuntamiento pagar la cantidad íntegra fijada en sentencia al ser inferior a la franquicia pactada en la póliza de seguros que cubre la Responsabilidad Civil del Ayuntamiento.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

**2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-067. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias por Accidente Núm.: A.C. 061/12. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Núm. Póliza: 0006761002484. Adverso: Daniel Vaca Salas. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 17 de agosto de 2012 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 9 de agosto de 2012, en la Calle Violeta, Núm. 94 de Roquetas de Mar, por el vehículo Volkswagen Golf con matrícula AL-7814-U, dando lugar a las Diligencias por Accidente Núm. A.C. 061/12.





- Con fecha 17 de agosto de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en bordillo, acerado y rotura de bolardo o bola peatonal metálica.
- Con fecha 2 de octubre de 2012 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 250 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de octubre de 2012 y número de registro de salida 16.853 se reclamó a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 250,00 Euros.
- Con fecha 19 de noviembre de 2012 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se abona el importe reclamado mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 250,00 Euros, con número de operación: 120120008739, número de ingreso: 20120006153.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, con domicilio en Avda. de la Aurora, Núm. 34-36. 29006 – Málaga.

**2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-069. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 554/12. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Núm. Póliza: 600500098401. Adverso: José Antonio Arribas Calero. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 3 de septiembre de 2012 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 7 de agosto de 2012, en la rotonda de intersección de la Calle Galán con Avda. Carlos III de Roquetas de Mar, por el vehículo Volkswagen Golf con matrícula 5141-CDP, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 554/12.
- Con fecha 11 de septiembre de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en valla metálica, plantas ornamentales, señal vertical y sistema de riego.
- Con fecha 2 de octubre de 2012 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 357 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de octubre de 2012 y número de registro de salida 16.854 se reclamó a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 357,00 Euros.
- Con fecha 9 de noviembre de 2012 recibimos mediante correo electrónico comunicación de que por parte de la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se ha procedido al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 19 de noviembre de 2012 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se abona el importe reclamado mediante transferencia bancaria

dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 357,00 Euros, con número de operación: 120120008738, número de ingreso: 20120006152.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, con domicilio en Avda. de la Aurora, Núm. 34-36. 29006 – Málaga.

**2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-073. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Atestado Núm.: A.C. 49/12. Compañía de Seguros: Pelayo, Seguros. Núm. Póliza: M5003278. Adverso: Ángel Martínez Aroca. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 24 de septiembre de 2012 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 10 de julio de 2012, en la confluencia de la Avda. Curro Romero con la Calle Dr. Osorio Martínez de Roquetas de Mar, por el vehículo Seat León con matrícula 4336-CXR, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 49/12.
- Con fecha 24 de septiembre de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en el poste de un semáforo.
- Con fecha 2 de octubre de 2012 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 430 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de octubre de 2012 y número de registro de salida 16.856 se reclamó a la Compañía de Seguros: Pelayo, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 430,00 Euros.
- Con fecha 7 de noviembre de 2012 recibimos mediante correo electrónico comunicación de que por parte de la Compañía de Seguros, Pelayo, Seguros se ha procedido al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 19 de noviembre de 2012 por la Compañía de Seguros, Pelayo, Seguros se abona el importe reclamado mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 430,00 Euros, con número de operación: 120120008742, número de ingreso: 20120006156.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Pelayo, Seguros. Att. Dña. Cristina López Alonso, con domicilio en Calle Alonso de Palencia, Núm. 22. 29007 – Málaga.

**2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-074. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.:**



**730/12. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Núm. Póliza: 0004678203593. Adverso: Matilde Ubeda Plaza. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 19 de octubre de 2012 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 17 de octubre de 2012, en la Avda. Carlos III – Aguadulce - Roquetas de Mar, por el vehículo Toyota Yaris con matrícula 8319-HJM, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 730/12.
- Con fecha 11 de septiembre de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en valla metálica, plantas ornamentales, señal vertical y sistema de riego.
- Con fecha 2 de octubre de 2012 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 357 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de octubre de 2012 y número de registro de salida 18.171 se reclamó a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 216,00 Euros.
- Con fecha 19 de noviembre de 2012 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se abona el importe reclamado mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 216,00 Euros, con número de operación: 120120008740, número de ingreso: 20120006154.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, con domicilio en Avda. de la Aurora, Núm. 34-36. 29006 – Málaga.

**2º.- 9.- INFORME. Nª/Ref.: 43/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Diligencias Previas Núm.: 684/2010-PR. Atestado Núm.: A.C. 22/10. Compañía de Seguros: Agrupación Mutual Aseguradora. Núm. Póliza: 09/301029291. Adverso: Dennis Michael Buzzaccharini. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 17 de marzo de 2010 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 16 de marzo de 2010, en el Paseo Central a la altura del Hotel Neptuno del término municipal de Roquetas de Mar, por el vehículo Citroën ZX con matrícula AL-8222-AJ, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 22/10.

- Con fecha 17 de marzo de 2010 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en acera y en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 29 de marzo de 2010 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 190 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de marzo de 2010 y número de registro de salida 9.244 se reclamó a la Compañía de Seguros: Agrupación Mutual Aseguradora el importe de los daños que ascienden a la cantidad 190,00 Euros.
- Con fecha 16 de abril de 2010 se nos notifica mediante Fax Cédula de Emplazamiento para comparecer a los 5 días siguientes a esta notificación.
- Con fecha 19 de abril de 2010 se presenta en el Juzgado escrito donde se comunica el importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal y se adjunta copia del informe del Sr. Técnico Municipal.
- Con fecha 27 de julio de 2010 se vuelve a reiterar la reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros, Agrupación Mutual Aseguradora.
- Con fecha 21 de noviembre de 2012 por el Juzgado de lo Penal Núm. 4 de Almería se abona el importe reclamado mediante Mandamiento de Pago dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 172,06 Euros, con número de operación: 120120008930, número de ingreso: 20120006240.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

**2º.- 10.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-032. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 248/11-3F. Adverso: Antonio Torres Torres. Situación: Firmeza del Decreto Núm. 122/2012 y recepción del Expediente Administrativo.**

Objeto: Contra el acto del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 14 de febrero de 2011 frente a la reclamación de cantidad correspondiente a retribuciones devengadas desde 2007 a 2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de noviembre de 2012 nos ha sido notificado la Firmeza del Decreto Núm. 122/2012 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acordaba tener por desistido al recurrente D. Antonio Torres Torres, declarando la terminación de este procedimiento, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 20 de agosto de 2012 en el punto 2º.- 4. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Decreto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Decreto y Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

**2º.- 11.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-058. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 270/11-SL. Adverso: Juan Jesús Clemente Valverde. Situación: Firmeza del Auto Núm. 265/12 y recepción del Expediente Administrativo.**

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 10 de enero de 2011 sobre reclamación de cantidad correspondiente a retribuciones devengadas desde 2007 a 2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de noviembre de 2012 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto Núm. 265/2012 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declaraba terminado el presente procedimiento contra la actuación administrativa referenciada, por desistimiento de la parte recurrente. No se imponen las costas a la parte recurrente, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 23 de julio de 2012 en el punto 2º.- 6. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Auto y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

**2º.- 12.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-077. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 606/12. Adverso: Ferrovial Agroman, S.A. Situación: Auto Núm. 499/12 sobre suspensión de la ejecución de la cantidad reclamada e impugnada en el presente recurso.**

Objeto: Contra la Resolución Núm. 158/12 emitida por la Sra. Concejal Delegada de la Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) con fecha 25 de julio de 2012 por la que se desestima las pretensiones mostradas en el Recurso de Reposición.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de noviembre de 2012 nos ha sido notificado el Auto Núm. 499/12 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuya Parte Dispositiva se

acuerda la suspensión de la ejecución de la cantidad reclamada e impugnada en el presente recurso contencioso-administrativo, siempre que por la parte actora se mantenga la garantía en su día depositada mediante aval de Bankia por importe valor de 29.513,92 Euros y fecha 20 de julio de 2012 en el Ayuntamiento de Roquetas, durante la sustentación y hasta la finalización del procedimiento.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

## ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

### **3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la estimación del recurso de reposición interpuesto en el expediente 49/11 S.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 15 de noviembre de 2012:

#### **"I.- ANTECEDENTES**

En fecha 16 de septiembre de 2011 y Registro de Entrada núm. 20.173/11 se presentó por doña Clara María López Barbero en rep. de la Cdad. de Propietarios Edf. Alcan Playa escrito denunciado las obras ejecutadas en el inmueble sito en Camino del Pocico nº 5 y Bajo O.

Del escrito se dio traslado a la Policía de Inspección de Obras, que en fecha 18 de octubre de 2011 y acta núm. 30/11 denunciaba a LOS FAISANES, S.L. por realizar apertura de terraza a vía pública en fachada de edificio en Camino del Pocico nº 5, Bajo O, careciendo de licencia urbanística para ello.

A la vista del informe que se emitió por el técnico municipal en fecha 14 de noviembre de 2011 se dispuso la incoación de expediente sancionador frente a LOS FAISANES, S.L. como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras de apertura de puerta en terraza a la vía pública, en fachada de edificio de viviendas (PML), careciendo de licencia de obras para ello. Según el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Título Octavo, Sección 2ª, Art. 8.5 D), Título Décimo, Capítulo Undécimo, incumple: art. 10.116 siendo obras ilegalizables. La infracción urbanística se podría considerar como GRAVE conforme el art. 207.3 a) y una sanción de 3.000,00 € conforme el art. 208.3 b) de la L.O.U.A.

En el expediente de referencia se han seguido todos los trámites que establecen la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común, en relación con el R.D. 1.398/1.993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para ejercicio de la potestad sancionadora y dado que se presentaron alegaciones al Decreto de Incoación, se resolvieron en propuesta de resolución de fecha 18 de abril de 2012, elevándose por el instructor a esta Concejalía la propuesta de sanción contra el inculpado por un total de 3.000,00 €, como responsable de la infracción urbanística habida, habiendo sido considerada como Grave de conformidad con lo establecido en el artículo 207.3 b) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

La propuesta de resolución fue notificada el día 04-05-2012, comunicándose mediante burofax registrado el día 2 de junio de 2012 y registrado con el núm. 11.038 que la propuesta de resolución

de fecha 18 de abril de 2012, contenía un error en la descripción de las obras, siendo rectificado por Resolución de fecha 3 de agosto de 2012.

En fecha 3 de septiembre de 2012 se dictó Resolución que disponía la imposición a LOS FAISANES, S.L. una sanción de 3.000,00 € conforme el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, como responsable de la infracción cometida en el inmueble sito en Camino del Pocico nº 5, Bajo O.

Dentro del plazo otorgado a tal efecto, en fecha 2 de noviembre de 2012 y Registro de Entrada nº 20.923/12 se ha presentado RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN frente a la Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, por don José Ramón Maroto Lozano de LOS FAISANES, S.L., de la cual se dio traslado a los Servicios Jurídicos a fin de que se evacuase informe al respecto y continuar con el trámite del mismo, habiéndose evacuado el siguiente:

“INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON JOSÉ RAMÓN MAROTO LOZANO FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALIA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, SERVICIO DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

El T.A.G. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente sancionador, tiene el honor de informar lo siguiente:

A la vista del escrito de denuncia presentado por la Comunidad de Propietarios del Residencial ALCAN PLAYA, le fue incoado expediente sancionador a Los Faisanes, S.L. por realizar obras de apertura de puerta en terraza a la vía pública, en fachada de edificio de viviendas (PML), careciendo de licencia de obras para ello, siendo calificadas como ilegalizables al incumplir el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Título Octavo, Sección 2ª, art. 8.5 D), Título Décimo, Capítulo Undécimo y Art. 10.116. La infracción cometida fue calificada como Grave de conformidad con el art. 207.3 a) y con una imposición de una sanción de 3.000,00 € de conforme al art. 208.3 b) de la LOUA.

El recurso potestativo de reposición se interpone frente a la resolución dictada el día 3 de septiembre de 2012, en la que se acuerda la imposición a LOS FAISANES, S.L., de una sanción de 3.000,00 € como responsable de la infracción urbanística habida, alegando el recurrente:

UNICA.- Que sea considerada la infracción cometida leve y se reduzca la sanción, entendiéndose que las obras ejecutadas son de escasa entidad.

A la vista de lo argumentado, se ha solicitado informe al técnico municipal que ha emitido el siguiente:

“Visto el escrito presentado por don José Ramón Maroto Lozano en rep. de LOS FAISANES, S.L., informo:

Las obras que fueron objeto del presente expediente se consideraron ilegalizables toda vez que la apertura de puerta en terraza a la vía pública en fachada de edificio no cumplía con lo determinado en el art. 10.116 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, si bien las obras ejecutadas son de escasa entidad, entendiéndose que podrían tener la consideración de leve.”

A la vista de lo argumentado, por el técnico municipal se ha de tener en cuenta por tanto que la calificación de grave o leve no depende de que sean o no legalizables, es decir, la apertura de puerta en terraza a la vía pública en fachada de edificio en Camino del Pocico nº 5, Bajo O no cumple con lo

determinado en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar siendo por tanto obras ilegalizables, si bien la infracción cometida podría tener la consideración de leve, toda vez que se considera que por su escasa entidad no puede entender que la infracción sea grave, de conformidad con lo establecido en el art. 207.3 a) de la L.O.U.A.

En abundancia, procede aceptar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto por don José Ramón Maroto Lozano en rep. de los Faisanes, S.L. y en consecuencia se tendrá que considerar que las obras ejecutadas son ilegalizables pero con la consideración de leve, por lo tanto la sanción que le corresponde es de 600,00 € conforme a lo estipulado en el art. 208.3 a) de la L.O.U.A.

Este es mi informe que emito y someto gustosamente a otro que mejor proceda en derecho.

## II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Los fundamentos jurídicos se encuentran en las siguientes disposiciones legales:

Artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art. 207.3 a) de la Ley 7/2002.

La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de junio de 2011 (BOP Núm. 119 de 23 de junio de 2011), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

TERCERO.- Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vistos los Antecedentes, Fundamentos Jurídicos y demás de aplicación,

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

Primero.- Estimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don José Ramón Maroto Lozano en rep. de LOS FAISANES, S.L. frente a la resolución dictada en fecha 3 de septiembre de 2012, en base al informe emitido por el técnico municipal y los Servicios Jurídicos que forma parte del cuerpo de esta Resolución, y en consecuencia se acuerda imponer a LOS FAISANES, S.L. una sanción de 600,00 € conforme establece el art. 208.3 a), como responsable de la infracción urbanística habida, considerándose Leve conforme al art. 207.3 a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

MEDIOS DE PAGO: Se podrán utilizar cualquiera de los siguientes:

- Dinero efectivo.
- Cheque conformado, nominativo a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. La entrega de talones liberará al deudor en los términos previstos en el art. 60 de la Ley General Tributaria y legislación civil y mercantil.





- Transferencia bancaria o Caja de Ahorros. Se indicará al concepto y número de liquidación, además de los datos personales. Ordenada la transferencia, deberá remitirse al Ayuntamiento la Cédula de Notificación, en la que se expresará la fecha de la transferencia, su importe y el Banco o Caja de Ahorros utilizado.
- CAJA RURAL: 2058/0040/30/273200005.3
- UNICAJA: 2103/5750/13/046/000001-1  
PLAZOS DE INGRESO: El plazo de pago en período voluntario será:
  1. Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.
  2. Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato hábil posterior, si éste fuese festivo.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto en el expediente 14/12 D.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 20 de noviembre de 2012:

#### “I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Vista la denuncia efectuada por doña Gemma Tejado Milán y la Policía Local adscrita al servicio de inspección de obras, y el expediente de paralización de obras incoado por Decreto de esta Concejalía en fecha 1 de febrero de 2012 a DON MIGUEL MUÑOZ GANDOLFO por REALIZAR OBRAS en CALLE ROSTIA FERRER Nº 2, BLOQUE 1, PORTAL 7, BAJO 5, DE CERRAMIENTO DE ALUMINIO Y CRISTAL DE TERRAZA, EN EDIFICIO DE VIVIENDAS (PML), CARECIENDO DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA ELLO E INCUMPLIENDO EL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, TÍTULO OCTAVO, SECCIÓN 2ª, ART. 8.5 D), TÍTULO DÉCIMO.- REGULACIÓN DE LA EDIFICACIÓN; CAPÍTULO UNDÉCIMO.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA CALIFICACIÓN PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS (PML), INCUMPLE: ART. 10.113 EDIFICABILIDAD MÁXIMA SOBRE PARCELA NETA DENTRO DE MANZANA Y ART. 10.116 CONDICIONES PARTICULARES DE ESTÉTICA, SON OBRAS ILEGALIZABLES.

El expediente se notificó en fecha 20/03/2012, concediéndole al infractor un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al que se recibiera la notificación para solicitar en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras a efectos de su otorgamiento si procediera.

Así mismo se dispuso la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior, incluso demoliendo lo indebidamente ejecutado.

A la notificación del Decreto se presentaron alegaciones que fueron resueltas en propuesta de resolución de fecha 5 de julio de 2012.

En fecha 27 de julio de 2012 y con registro de entrada núm. 15.115, don Miguel Muñoz Gandolfo presentó escrito de alegaciones frente a la propuesta de resolución que fueron resueltas en la resolución de fecha 24 de agosto de 2012 y en la que se acordaba desestimar íntegramente las alegaciones presentadas disponiéndose la reposición de la realidad física alterada como consecuencia

de la actuación ilegal, habiéndose presentado RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN frente dicha resolución el día 3 de octubre de 2012.

Del recurso se dio traslado a los servicios jurídicos a fin de que se evacuase el informe correspondiente a fin de continuar con el trámite del expediente disciplinario.

## II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

"INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON MIGUEL MUÑOZ GANDOLFO FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALIA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, SERVICIO DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2012.

El T.A.E. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente disciplinario, tiene el honor de informar lo siguiente:

El expediente disciplinario fue incoado a Don Miguel Muñoz Gandolfo, por realizar obras en Calle Rosita Ferrer nº 2, Bloque 1, Portal 7, Bajo 5 consistentes según informe que se redactó por el técnico municipal en "cerramiento de aluminio y cristal en terraza, en edificio de viviendas (PML), careciendo de licencia de obras, siendo calificadas como ilegalizables al incumplir el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Título Octavo, Sección 2ª, art. 8.5 D), Título Décimo, Capítulo Undécimo y Art. 10.113 y Art. 10.116. Conforme al art. 182.2 modificada por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y al objeto de restaurar el orden jurídico perturbado se otorgó un plazo de DOS MESES contados a partir de la recepción del Decreto de Incoación para que se solicitará en legal forma la correspondiente licencia de obras a efectos de su otorgamiento por si procediera. Igualmente se dispuso la incoación del expediente disciplinario frente a don Miguel Muñoz Gandolfo como presunto responsable de la infracción urbanística habida.

El recurso potestativo de reposición se interpone frente a la resolución dictada el día 24 de agosto de 2012, en la que se acuerda declarar cometida la infracción urbanística habida, y la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, alegando el recurrente.

PRIMERA.- Que se solicitó licencia sin que fuera concedida por este Ayuntamiento ya que se había iniciado el expediente disciplinario.

SEGUNDA.- Que la denuncia formulada no afecta en nada a la denunciante, y que ésta ha retirado la denuncia.

A la primera alegación- Se manifiesta que solicitó licencia de obras, si bien ésta no le ha sido concedida porque se había iniciado el expediente disciplinario, en este sentido se ha podido comprobar según documentos obrantes en el área de gestión de la ciudad, que en ningún momento se ha solicitado licencia urbanística por don Miguel Muñoz Gandolfo, por lo tanto ha de decaer, toda vez que no existió la solicitud a la que se hace referencia.

La incoación del expediente disciplinario tiene como objetivo o bien la legalización de las obras o la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo, respectivamente, de que las obras fueran compatibles o no con la ordenación vigente.

En el caso que nos ocupan las obras son incompatibles con la ordenación vigente, por lo tanto lo que cabe es la reposición de las obras a su estado originario, desestimándose íntegramente lo vertido por don Miguel Muñoz Gandolfo frente la resolución dictada en fecha 24 de agosto de 2012.

A la segunda.- Que la denuncia formulada no afecta en nada a la denunciante, y que ésta ha retirado la denuncia- Esta alegación no desvirtúa el contenido del expediente, habida cuenta que el expediente se le incoa por ejecutar obras sin estar amparadas en una licencia urbanística y que se incumple con el P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

En cuanto a que se ha retirado la denuncia, en el escrito presentado por doña Gema Tejado Miján en ningún momento se solicita la retirada la denuncia sino que se llega a pedir que se proceda al cumplimiento de retornar la obra ilegal a su estado anterior.

Por todo lo anteriormente expuesto, se ha de desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 24 de agosto de 2012 y en consecuencia se deberá de continuar con el trámite del expediente disciplinario.

### III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de junio de 2011 (BOP. Núm. 119 de 23 de junio de 2011), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

TERCERO.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

Vistos los anteriores Antecedentes, Consideraciones Jurídicas, Fundamentos de Derecho y demás normas de aplicación,

### VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición presentado por don Miguel Muñoz Gandolfo frente a la Resolución de fecha 24 de agosto de 2012 de conformidad con lo recogido en el informe emitido por los servicios jurídicos y el técnico municipal que forman parte del cuerpo de la presente y en consecuencia declarar cometida la infracción urbanística habida por don Miguel Muñoz Gandolfo en el inmueble sito en Calle Rosita Ferrer nº 2, Bloque 1, Portal 7, Bajo 5 consistentes en cerramiento de aluminio y cristal en terraza, en edificio de viviendas (PML), careciendo de licencia de obras para ello, siendo obras ilegalizables. Según el P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Título Octavo. Intervención en la Edificación y Usos del Suelo. La Disciplina Urbanística. Sección 2ª. Art. 8.5 D), Título Décimo, Capítulo Undécimo. Incumple: Artículo 10.113 y 10.116, debiendo proceder a reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la estimación parcial del recurso de reposición interpuesto en el expediente 14/12 S.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 20 de noviembre de 2012:

#### **I.- ANTECEDENTES**

PRIMERO.- En fecha 4 de enero de 2012 y con registro nº 127 doña Gemma Tejado Milán presentó escrito de denuncia, del cual se dio traslado a la Policía de Inspección de Obras que en fecha 17 de enero de 2012 y acta nº 09/12 denunció a don Miguel Muñoz Gandolfo por realizar cerramiento de terraza en aluminio en Calle Rosita Ferrer nº 2, Bloque 1, Portal 7, Bajo 5, careciendo de licencia urbanística.

SEGUNDO.- A la vista del Acta nº 09/12, el técnico municipal emitió su informe que sirvió para la incoación del expediente sancionador 09/12 S (sancionador) a don Miguel Muñoz Gandolfo por realizar obras en el inmueble sito en Calle Rosita Ferrer nº 2, Bloque 1, Portal 7, Bajo 5, de cerramiento de aluminio y cristal en terraza en edificio de viviendas (PML), careciendo de licencia urbanística para ello e incumpliendo el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Título Octavo, Sección 2ª, Art. 8.5 D), Título Décimo.- Regulación de la edificación, Capítulo Undécimo.- Condiciones particulares de la calificación plurifamiliar entre medianeras (PML) Incumple art.: 10.113 edificabilidad máxima sobre parcela neta dentro de manzana, y 10.116 Condiciones particulares de estética, son obras ilegalizables. La infracción cometida se podría considerar GRAVE conforme establece el art. 207.3 a) y una sanción de 3.000,00 € conforme el art. 208.3 b) de la L.O.U.A.

TERCERO.- Las referidas obras carecían de la preceptiva licencia municipal; y con fecha 01/02/2012 se instruyó expediente sancionador contra el inculpado, como presunto responsable de la infracción urbanística habida en la presente actuación.

En el expediente de referencia se han seguido todos los trámites que establecen la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común, en relación con el R.D. 1.398/1.993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para ejercicio de la potestad sancionadora. Al Decreto de Incoación se presentaron alegaciones que fueron resueltas en la propuesta de resolución de fecha 6 de julio de 2012, elevándose por el instructor a esta Concejala la propuesta de sanción contra el inculpado por un total de 3.000,00 €, como responsable de la infracción urbanística habida, habiendo sido considerada GRAVE de conformidad con lo establecido en el artículo 207.3 a) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

En fecha 13 de julio de 2012 se notificó a don Miguel Muñoz Gandolfo la propuesta dictada el día 6 de julio de 2012, presentándose alegaciones en fecha 27 de julio de 2012 y con registro núm. 15.115/12 que fueron desestimadas en resolución de fecha 22 de agosto de 2012 y en la que se acordaba conforme a lo dispuesto en el Decreto de Incoación, habiéndose presentado RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN frente a la misma y del cual se dio traslado a los servicios jurídicos a fin de que se evacuase el correspondiente informe.

#### **II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON MIGUEL MUÑOZ GANDOLFO FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALIA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, SERVICIO DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2012.

El T.A.E. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente sancionador, tiene el honor de informar lo siguiente:

El expediente sancionador fue incoado a Don Miguel Muñoz Gandolfo, por realizar obras en Calle Rosita Ferrer nº 2, Bloque 1, Portal 7, Bajo 5 consistentes según informe que se redactó por el técnico municipal en "cerramiento de aluminio y cristal en terraza, en edificio de viviendas (PML), careciendo de licencia de obras, siendo calificadas como ilegalizables al incumplir el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Título Octavo, Sección 2ª, art. 8.5 D), Título Décimo, Capítulo Undécimo y Art. 10.113 y Art. 10.116. La infracción cometida fue calificada como Grave de conformidad con el art. 207.3 a) y con una imposición de una sanción de 3.000,00 € de conforme al art. 208.3 b) de la LOUA.

El recurso potestativo de reposición se interpone frente a la resolución dictada el día 22 de agosto de 2012, en la que se acuerda la imposición a Don Miguel Muñoz Gandolfo, de una sanción de 3.000,00 € como responsable de la infracción urbanística habida, alegando el recurrente:

PRIMERA.-

- a) Que se solicitó licencia sin que fuera concedida por este Ayuntamiento ya que se había iniciado el expediente disciplinario.
- b) Que las obras ejecutadas son de escasa entidad, debiendo tener la consideración de leve y no de grave, ya que no precisa de proyecto para su legalización y que la sanción que se debería de imponer es 150,00 €.

SEGUNDA.- Que la denuncia formulada no afecta en nada a la denunciante, y que ésta ha retirado la denuncia.

A la primera alegación a)- Se manifiesta que solicitó licencia de obras, si bien ésta no le ha sido concedida porque se había iniciado el expediente disciplinario, en este sentido se ha podido comprobar según documentos obrantes en el área de gestión de la ciudad, que en ningún momento se ha solicitado licencia urbanística por don Miguel Muñoz Gandolfo, por lo tanto ha de decaer, toda vez que no existió la solicitud a la que se hace referencia.

b)- En cuanto a que las obras son de escasa entidad, y deberían de tener la consideración de leve y no grave, por la escasa entidad de las mismas ya que no precisaría de proyecto para su legalización y que la sanción que debería de imponerse es de 150,00 € al considerar que son legalizables, se ha solicitado informe técnico a fin de que se emita informe nuevamente por el técnico municipal en lo relativo a las obras ejecutadas, habiendo emitido el siguiente:

"Que se ratifica íntegramente en el informe emitido de fecha 26 de enero de 2012 en cuanto a que las obras ejecutadas son ilegalizables ya que se incumple el art. 10.113 y 10.116 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar."

Por lo tanto, las obras ejecutadas tienen la consideración de ilegalizables, si bien el hecho de que se trate de una infracción grave o leve no depende de que sean o no legalizables. En el presente caso, efectivamente, por la instalación realizada y por la entidad de la misma no se puede entender que la infracción sea grave. Por otra parte, se hace muy discutible la calificación de la instalación como obra menor que no necesita proyecto, si bien, al ser aplicación los principios de derecho penal al procedimiento sancionador, al ser discutible la necesidad de proyecto de obras, se acepta la no necesidad del mismo por la escasa entidad constructiva que supone, sin bien no se puede aceptar que

las obras sean legalizables habida cuenta que el informe técnico que obra en el expediente "las obras ejecutadas son ilegalizables al incumplir el art. 10.113 y 10.116 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar". En abundancia, las obras ejecutadas son ilegalizables debiendo de aceptar que la calificación de la infracción es leve, correspondiéndole por tanto una sanción de 600,00 € conforme al art. 208.3 a) de la L.O.U.A.

A la segunda.- Que la denuncia formulada no afecta en nada a la denunciante, y que ésta ha retirado la denuncia- Esta alegación no desvirtúa el contenido del expediente, habida cuenta que el expediente se le incoa por ejecutar obras sin estar amparadas en una licencia urbanística y que se incumple con el P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

En cuanto a que se ha retirado la denuncia, en el escrito presentado por doña Gema Tejado Miján en ningún momento se solicita la retirada la denuncia sino que se llega a pedir que se proceda al cumplimiento de retornar la obra ilegal a su estado anterior.

Por todo lo anteriormente expuesto, se ha de estimar parcialmente el recurso potestativo de reposición en los términos recogidos."

## II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Los fundamentos jurídicos se encuentran en las siguientes disposiciones legales:

Artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art. 207.3 a) de la Ley 7/2002.

La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de junio de 2011 (BOP Núm. 119 de 23 de junio de 2011), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

TERCERO.- Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vistos los Antecedentes, Fundamentos Jurídicos y demás de aplicación,

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

Primero.- Estimar parcialmente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don Miguel Muñoz Gandolfo frente a la resolución dictada en fecha 22 de octubre de 2012, en base al informe emitido por el técnico municipal y los Servicios Jurídicos que forma parte del cuerpo de esta Resolución, y en consecuencia se acuerda imponer a DON MIGUEL MUÑOZ GANDOLFO una sanción de 600,00 € conforme establece el art. 208.3 a), como responsable de la infracción urbanística habida, considerándose Leve conforme al art. 207.3 a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

MEDIOS DE PAGO: Se podrán utilizar cualquiera de los siguientes:

- Dinero efectivo.
  - Cheque conformado, nominativo a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. La entrega de talones liberará al deudor en los términos previstos en el art. 60 de la Ley General Tributaria y legislación civil y mercantil.
  - Transferencia bancaria o Caja de Ahorros. Se indicará al concepto y número de liquidación, además de los datos personales. Ordenada la transferencia, deberá remitirse al Ayuntamiento la Cédula de Notificación, en la que se expresará la fecha de la transferencia, su importe y el Banco o Caja de Ahorros utilizado.
  - CAJA RURAL: 2058/0040/30/273200005.3
  - UNICAJA: 2103/5750/13/046/000001-1
- PLAZOS DE INGRESO: El plazo de pago en período voluntario será:
1. Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.
  2. Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato hábil posterior, si éste fuese festivo.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto en el expediente 05/12 D.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 21 de noviembre de 2012:

#### **“I.- ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Visto el informe emitido por la Oficina del P.G.O.U., y la denuncia efectuada por la Policía Local adscrita al servicio de inspección de obras, y el expediente de paralización de obras incoado por Decreto de esta Concejalía en fecha 13 de enero de 2012 a DON WALDO DARIO BURGOS MARTIN por REALIZAR OBRAS en CALLE CANGAS DE ONIS-CARRETERA DE ALICUN, SEGÚN INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS "SE HA EJECUTADO NAVE METÁLICA Y OFICINAS, CARECIENDO DE LICENCIA DE OBRAS, DISPONE DE SOLICITUD CON EXPTE. 1004/2011. SE INCUMPLE EL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, TÍTULO OCTAVO, SECCIÓN 2ª, ART. 8.5. 1). SON OBRAS LEGALIZABLES.

El expediente se notificó en fecha 03/02/2012, concediéndole al infractor un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al que se recibiera la notificación para solicitar en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras a efectos de su otorgamiento si procediera.

Así mismo se dispuso la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior, incluso demoliendo lo indebidamente ejecutado.

SEGUNDO.- En fecha 24 de mayo de 2012 se dictó Resolución que acordaba disponer declarar cometida la infracción urbanística habida y la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, que le fue notificada en fecha 05/06/2012.

TERCERO.- Con fecha 20 de junio de 2012 y registro de entrada núm. 1.585/12 se presentó Recurso Potestativo de Reposición frente a la Resolución de fecha 24 de mayo de 2012, de la cual se dio traslado a los servicios jurídicos a fin de que se evacuase el correspondiente informe.

## II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

"INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON WALDO DARIO BURGOS MARTIN FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALIA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, SERVICIO DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE FECHA 24 DE MAYO DE 2012.

El T.A.E. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente sancionador, tiene el honor de informar lo siguiente:

Por la Oficina Técnica del P.G.O.U. se dio traslado al negociado de disciplina urbanística del informe emitido por la técnico municipal en la solicitud de licencia urbanística expte. 1004/2011 efectuada por don Waldo Dario Burgos Martín para construcción de nave industrial ubicada en suelo clasificado urbano no consolidado en transformación I, SUNC-ETI, derivado del ámbito de desarrollo UE-41 y calificado industrial en manzana, en agrupación.

El expediente disciplinario fue incoado a don Waldo Dario Burgos Martín, por realizar obras en Calle Cangas de Onis-Carretera de Alicún consistentes según informe que se redactó por el técnico municipal en "ejecutar nave metálica y oficinas, careciendo de licencia de obras, siendo calificadas como legalizables. Se incumple el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Título Octavo, Sección 2ª, art. 8.5 D).

El recurso potestativo de reposición se interpone frente a la resolución dictada el día 24 de mayo de 2012, en la que se acuerda declarar cometida la infracción urbanística habida, como consecuencia de la actuación ilegal, debiendo reponer los bienes afectados a su estado anterior, alegando el recurrente:

UNICA.- que las obras son legalizables y que se ha solicitado la correspondiente licencia para proceder a su legalización, expte. 506/2012, solicitando el archivo del expediente disciplinario- En este sentido se ha podido comprobar que efectivamente con fecha 12 de junio de 2012 se solicitó licencia expte. 506/2012 para legalización de nave en Calle Cangas de Onis esquina con Calle Gijón, si bien al día de la fecha no se ha obtenido la licencia solicitada por motivos achacables al solicitante; es decir, con fecha 28 de junio de 2012 se le solicitó documentación en el expediente de obras que le fue notificado el día 5 de julio de 2012 y al día de la fecha aún no se han presentado.

En abundancia, aún en el supuesto de que las obras fueran legalizables conforme al informe que se redactó por el técnico de disciplina urbanística, lo cierto es que al día de la fecha no se ha obtenido la misma por motivos achacables al solicitante.

Por todo ello, se ha de desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la resolución de fecha 24 de mayo de 2012, toda vez que las obras se han ejecutado sin estar amparadas en una licencia urbanística, que además ésta es preceptiva al comienzo de las obras conforme al art. 169.1 d) de la LOUA, y que al día de la fecha la licencia urbanística solicitada con el núm. 506/2012 no se ha concedido por motivos achacables al administrado y no a ésta administración."

## III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO





PRIMERO.- Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de junio de 2011 (BOP. Núm. 119 de 23 de junio de 2011), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

TERCERO.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

Vistos los anteriores Antecedentes, Consideraciones Jurídicas, Fundamentos de Derecho y demás normas de aplicación,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición presentado por don Waldo Dario Burgos Martín frente a la Resolución de fecha 24 de mayo de 2012 de conformidad con lo recogido en el informe emitido por los servicios jurídicos que forman parte del cuerpo de la presente y en consecuencia declarar cometida la infracción urbanística habida por DON WALDO DARIO BURGOS y en consecuencia se deberá proceder a reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto en el expediente 05/12 S.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 21 de noviembre de 2012:

"I.- ANTECEDENTES

Visto el expediente sancionador tramitado contra DON WALDO DARIO BURGOS MARTIN, por infracción urbanística consistente en REALIZAR OBRAS, sitas en CALLE CANGAS DE ONIS-CARRETERA DE ALICUN, SEGÚN INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS "SE HA EJECUTADO NAVE METÁLICA Y OFICINAS, CARECIENDO DE LICENCIA DE OBRAS, DISPONE DE SOLICITUD CON EXPTE. 1004/2011. SE INCUMPLE EL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, TÍTULO OCTAVO, SECCIÓN 2ª, ART. 8.5. 1). SON OBRAS LEGALIZABLES, careciendo de la correspondiente licencia municipal.

Las referidas obras carecían de la preceptiva licencia municipal; y que con fecha 13 de enero de 2012 se instruyó expediente sancionador contra el inculpado, como presunto responsable de la infracción urbanística habida en la presente actuación.

En el expediente de referencia se han seguido todos los trámites que establecen la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común, en relación con el R.D. 1.398/1.993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para ejercicio de la potestad sancionadora. A la incoación del decreto no se han presentado alegaciones, elevándose por el instructor a esta Concejalía la propuesta de sanción contra el inculpado por un total de 3.000,00 €, como responsable de la infracción urbanística habida, habiendo sido considerada como GRAVE de conformidad con lo establecido en el artículo 207.3 a) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El día 24 de mayo de 2012 se dictó Resolución que acordaba la imposición a don Dario Waldo Burgos Martín una sanción de 3.000,00 € conforme al art. 208.3 b) de la Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como responsable de la infracción urbanística habida, considerándose GRAVE conforme establece el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002.

La notificación se produjo el día 5 de junio de 2012, presentándose RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN frente a la misma el día 20 de junio de 2012 y registrado con el núm. 12.585/12, del cual se dio traslado a los servicios jurídicos a fin de que se evacuase informe al respecto.

## II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

"INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON WALDO DARIO BURGOS MARTIN FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALIA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, SERVICIO DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE FECHA 24 DE MAYO DE 2012.

El T.A.E. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente sancionador, tiene el honor de informar lo siguiente:

Por la Oficina Técnica del P.G.O.U. se dio traslado al negociado de disciplina urbanística del informe emitido por la técnico municipal en la solicitud de licencia urbanística expte. 1004/2011 efectuada por don Waldo Dario Burgos Martín para construcción de nave industrial ubicada en suelo clasificado urbano no consolidado en transformación I, SUNC-ETI, derivado del ámbito de desarrollo UE-41 y calificado industrial en manzana, en agrupación.

El expediente sancionador fue incoado a don Waldo Dario Burgos Martín, por realizar obras en Calle Cangas de Onis-Carretera de Alicún consistentes según informe que se redactó por el técnico municipal en "ejecutar nave metálica y oficinas, careciendo de licencia de obras, siendo calificadas como legalizables. Se incumple el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Título Octavo, Sección 2ª, art. 8.5 D). La infracción cometida fue calificada como Grave de conformidad con el art. 207.3 a) y con una imposición de una sanción de 3.000,00 € de conforme al art. 208.3 b) de la LOUA.

El recurso potestativo de reposición se interpone frente a la resolución dictada el día 24 de mayo de 2012, en la que se acuerda la imposición a Don Waldo Dario Burgos Martín, de una sanción de 3.000,00 € como responsable de la infracción urbanística habida, alegando el recurrente:

1. Que las obras son legalizables y que se ha solicitado la correspondiente licencia para proceder a su legalización, expte. 506/2012.
2. Que se reduzca la sanción de conformidad con el art. 208.2 de la L.O.U.A.

A LA PRIMERA ALEGACIÓN.- que las obras son legalizables y que se ha solicitado la correspondiente licencia para proceder a su legalización, expte. 506/2012- En este sentido se ha podido comprobar que efectivamente con fecha 12 de junio de 2012 se solicitó licencia expte. 506/2012 para legalización de nave en Calle Cangas de Onis esquina con Calle Gijón, si bien al día de la fecha no se ha obtenido la licencia solicitada por motivos achacables al solicitante; es decir, con fecha 28 de junio de 2012 se le solicitó documentación en el expediente de obras que le fue notificado el día 5 de julio de 2012 y al día de la fecha aún no se han presentado.

En abundancia, aún en el supuesto de que las obras fueran legalizables conforme al informe que se redactó por el técnico de disciplina urbanística, lo cierto es que al día de la fecha no se ha obtenido la misma por motivos achacables al solicitante.

A LA SEGUNDA.- que se reduzca la sanción conforme al art. 208.2 de la LOUA- No procede lo solicitado, toda vez, que aún en el supuesto que fuesen legalizables las obras ejecutadas no se ha obtenido la licencia urbanística solicitada, no siendo de aplicación por lo tanto el art. 208.2 de la LOUA.

Por todo ello, se ha de desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la resolución de fecha 24 de mayo de 2012, toda vez que las obras se han ejecutado sin estar amparadas en una licencia urbanística, que además ésta es preceptiva al comienzo de las obras conforme al art. 169.1 d) de la LOUA, y que al día de la fecha la licencia urbanística solicitada con el núm. 506/2012 no se ha concedido por motivos achacables al administrado y no a ésta administración, por lo tanto la infracción cometida se considera GRAVE y le corresponde una sanción de 3.000,00 € conforme al art. 208.3 b) de la L.O.U.A.

### III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art. 207.3 a) de la Ley 7/2002.

La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de junio de 2011 (BOP Núm. 119 de 23 de junio de 2011), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vistos los Antecedentes, Consideraciones Jurídicas, Fundamentos de Derecho y demás de aplicación,

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don Waldo Dario Burgos Martín, frente a la resolución dictada en fecha 24 de mayo de 2012, en base al informe emitido por los Servicios Jurídicos que queda recogido en el cuerpo de esta resolución, y en consecuencia imponer a DON WALDO DARIO BURGOS MARTÍN, una sanción de 3.000,00 € conforme a lo establecido en el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, como responsable de la infracción urbanística habida considerándose GRAVE conforme a lo establecido en el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002.

MEDIOS DE PAGO: Se podrán utilizar cualquiera de los siguientes:

- Dinero efectivo.
- Cheque conformado, nominativo a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. La entrega de talones liberará al deudor en los términos previstos en el art. 60 de la Ley General Tributaria y legislación civil y mercantil.
- Transferencia bancaria o Caja de Ahorros. Se indicará al concepto y número de liquidación, además de los datos personales. Ordenada la transferencia, deberá remitirse al Ayuntamiento la Cédula de Notificación, en la que se expresará la fecha de la transferencia, su importe y el Banco o Caja de Ahorros utilizado.
- CAJA RURAL: 2058/0040/30/273200005.3
- UNICAJA: 2103/5750/13/046/000001-1

PLAZOS DE INGRESO: El plazo de pago en período voluntario será:

1. Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.
2. Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato hábil posterior, si éste fuese festivo.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la Barraca nº 16 del Mercado Municipal de Abastos de Las Marinas.**

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos de fecha 22 de noviembre de 2012:

“Visto el escrito presentado por Doña Margarita Moreno Giménez, con NIF 75.721.688-F R.E.Nº 22.141 en el que solicita la adjudicación de la Barraca nº 16 del Mercado Municipal de Abastos de Las Marinas, para destinarla a la venta menor de Encurtidos y Vinos.

Visto que la Barraca nº 16 del Mercado Municipal de Abastos de Las Marinas, se encuentra totalmente libre y previo pago de los derechos correspondientes. Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Único.- La adjudicación de la Barraca nº 16 del Mercado Municipal de Abastos de Las Marinas a Doña MARGARITA MORENO GIMENEZ con NIF 75.721.688-F para destinarla a la venta menor de Encurtidos y Vinos, por un periodo provisional de seis meses, según establece el Art. 16 del

Reglamento de Mercados, comunicándole al interesado que deberá de realizar los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad, así como realizar el ingreso recogido en el Art. 6º 2) a.- de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercados.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar laProposición en todos sus términos.

### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

#### **4.- 1.- ACTA de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el 19 de noviembre de 2012.**

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2012, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2012. HORA DE COMIENZO 12:40 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. Grupo Popular.

DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. Grupo Popular.

DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Grupo Popular.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. Grupo Popular.

DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ. Grupo Popular.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA. Grupo Socialista.

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. Grupo Socialista.

DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. Grupo I.U.L.V.-C.A.

DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO. Grupo I.U.L.V.-C.A.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. Grupo Indapa.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON SERGIO OLEA ROMACHO, con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, Tesorero Municipal del Ayuntamiento.

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día diecinueve de noviembre de 2012, siendo las doce horas y cuarenta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía, previa

convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por el Presidente de la Comisión, previa consulta a los distintos miembros de la misma, se establece que el horario para la celebración de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía pasará a ser a las 11:30 horas.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2012.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se da lectura de las Resoluciones que la Sra. Concejale Delegada de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de junio de 2011 ha dictado, relativas a tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
30.10.2012	D <sup>a</sup> María Ortega Quiles 27207203C	Fraccionamiento IBI Urbana 2009/2011 por importe principal de 891,94 euros	5 plazos por importe total de 903,04 euros
30.10.2012	D. Paulo Marín García 75248290H	Fraccionamiento Sanción Expte. 29/11 ES por importe principal de 1.500 euros	7 plazos por importe total de 1.702,19 euros
31.10.2012	D. Francisco Martínez Munuera 75234824F	Fraccionamiento IBI Urbana 2009/2011 por importe principal de 932,11 euros	6 plazos por importe total de 955,36 euros
31.10.2012	PROBEDECOM S.L.	Fraccionamiento IBI Urbana 2010/2011 y liquidación IIVTNU por importe principal de 4.801,20 euros	10 plazos por importe total de 4.903,65 euros
2.11.2012	D. Goaz Sierra Requena 24245481P	Devolución ICIO y Tasas Licencias Urbanísticas Expte. 366/12	Denegada, por constar a nombre de distinta persona.
2.11.2012	Doña María del Carmen Urbano Ramírez 34855413V	Devolución p.p. Tasa Basura 2012 por baja definitiva	65,10 euros
2.11.2012	Doña María Encarnación Martínez Carmona 45600490T	Devolución Tasa Basura 2011, por error no solicita la baja de la tasa en su momento.	Denegada, por no tener efecto retroactivo.
2.11.2012	Don Diego Miguel Rodríguez Reus 27494999V	Devolución p.p. Tasa Basura 2012 por baja definitiva.	54,25 euros.
2.11.2012	Don Nicolás Jurado Sánchez 27244619S	Devolución p.p. Tasas Vado 2012 por baja definitiva	36,06 euros
2.11.2012	Don Antonio López Castañeda 54095099E	Devolución p.p. Tasas Vado 2012 por baja definitiva	36,06 euros
2.11.2012	Don Antonio Vargas Rodríguez 74705423C	Devolución p.p. Tasas Vado 2012 por baja definitiva	48,08 euros
2.11.2012	Salón de Peluquería y Estética Fernández y Mellado SCA F04341616	Devolución p.p. Tasa Basura 2012 por baja definitiva	54,14 euros



2.11.2012	Doña Dolores Ojeda Morales 27116812L	Devolución p.p. Tasa Basura 2012 por baja definitiva	43,40 euros
2.11.2012	Don Sergiy Krashanytsya X4650270S	Devolución p.p. Tasa Basura 2012 por baja definitiva	32,55 euros

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS INFORME DEL 3º TRIMESTRE DE 2012, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE 15 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Toma la palabra el Sr. Concejale delegado de Hacienda para comentar que tal como se pidió, se da cuenta del informe de medidas de lucha contra la morosidad, y para solventar cualquier duda al respecto ha venido el Sr. Tesorero.

El Sr. Tesorero, toma la palabra y comenta que el informe se hace en base a la Instrucción del Ministerio, y que los datos que aparecen, son los que en ella se piden, días de media, pagos realizados, pagos excedidos, pendientes de pago, etc.

El Sr. D. José Porcel del grupo Indapa, se interesa por las facturas que están fuera del período legal de pago, y si en éstas se encuentran incluidas las de basura.

El Sr. Tesorero, le responde que sí, entre otras; de la empresa Urbaser en el informe deben de estar incluidas las 3 mensualidades del trimestre que estaban sin pagar.

El Sr. Presidente de la Comisión, comenta que en diecinueve años que llevamos con la empresa Urbaser, tan solo se le deben las facturas comprendidas desde Julio hasta ahora.

El Sr. D. Rafael López, del grupo Socialista se interesa por el importe que aparece reflejado como gastos de inversión fuera del plazo legal, y pregunta si para poder aprobar los gastos de inversión no se debe tener previamente el dinero en efectivo para ello.

El Sr. Tesorero, le comenta que todos los pagos se rigen por el mismo principio de caja única. Lo que debe de existir es crédito para los mismos.

El Sr. D. Rafael López, del grupo Socialista, toma la palabra de nuevo y pregunta que si no cumplimos con esta Ley cuáles serán las consecuencias.

A lo que el Sr. Tesorero le responde que nosotros damos cuenta al Ministerio y ya éste se manifestará en el sentido que corresponda.

El Sr. Rafael Vargas comenta que posiblemente las consecuencias serán algún tipo de sanción, como pagar los intereses de demora que correspondan a los distintos proveedores, también comenta que según la media indicada puede que haya alguna factura que tarde en pagarse entre tres o cuatro meses.

A lo que el Sr. Tesorero le contesta que estamos pagando a los cuatro meses, y que la intención es ir reduciendo los tiempos de pago, pero que todo está en función del dinero disponible.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. D. Ricardo Fernández, de I.U.L.V.-C.A. se interesa por los presupuestos.

El Sr. Presidente de la Comisión, le contesta que se están ultimando y que posiblemente se puedan traer a ésta Comisión Informativa en la próxima semana.

El Sr. Ricardo Fernández, de I.U.L.V.-C.A. solicita que la información de los presupuestos se les de en formato digital, si es posible.

El Sr. Presidente de la Comisión contesta que lo tiene que ver.

Se hace un comentario por parte de D. Rafael López y Juan Fernando Ortega, del grupo Socialista, en el sentido de que ya se ha facilitado anteriormente la información en formato digital.

El Sr. Ricardo Fernández y el Sr. Rafael López piden que se le de un avance de los Estados de Ejecución hasta la fecha.

El Sr. Presidente de la Comisión contesta que no hay ningún problema y que siempre que lo piden se les ha facilitado.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en 4 folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

#### **4º.- 2.- ACTA de la C.I.P. de Administración de la Ciudad celebrada el 22 de noviembre de 2012.**

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"Siendo las 10,30 horas, del día 22 de noviembre de 2012 en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, se reúnen los Señores que se indican, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración de la Ciudad, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTA:

Dª Francisca Toresano Moreno. Grupo P.P.

VOCALES:

D. Pedro Antonio López Gómez. Grupo P.P.

D. Antonio García Aguilar. Grupo P.P.

Dª María Teresa Fernández Borja. Grupo P.P.

D.Francisco Emilio Gutierrez Martínez.Grupo P.P.

Dª Maria Ángeles Alcoba López.-Grupo P.P.

D. Juan Ortega Paniagua .- Grupo P.S.O.E

D.Emilio Holgado Molina.- Grupo P.S.O.E

D.Ricardo Fernández Alvarez.- Grupo IULVCA

Dª Encarnación Moreno Flores.- Grupo IULVCA



D. José Porcel Praena. Grupo INDAPA.

FUNCIONARIO ASISTENTE:

D<sup>a</sup>. María José Rodríguez González. Técnico de Administración General, quien actúa de Secretaria. (Junta Gobierno Local de fecha 12/09/2011).

Por la PRESIDENCIA, se declara válidamente constituida la Comisión, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO- DACION DE CUENTAS DE LAS AYUDAS SOCIALES DE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2.012 DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente Propuesta:

De Conformidad con el artículo 1 y 2 del Reglamento del Fondo Social de aplicación a los empleados municipales, se procede a dar cuenta el Listado de Ayudas Sociales de los Funcionarios y Personal Laboral que se unen como anexos I y II a la presente Acta y cuyas cuantías ascienden:

- Personal Laboral 19.137,02 €
- Funcionarios 28.112,30 €.

Igualmente, tras revisión por la Oficina de Prestaciones Económicas de las reseñadas solicitudes, que se adjunta como Anexos I y II, se establecen los beneficiarios, conceptos, importes solicitados y propuestas de ayudas concedidas, ajustándose al articulado del Reglamento del Fondo Sociales del Pacto, no habiéndose actualizado al no recogerse en la Ley General de Presupuestos de Estado a uno de enero del ejercicio económico 2012 incremento alguno.

El objeto es la convocatoria con carácter ordinaria de la Comisión Informativa del Área de Administración de los Ciudad para su dación de cuentas, y posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención Municipal de los asuntos reseñados anteriormente.

Toma la palabra la Sra.Encarna Moreno Flores, preguntando si un trabajador puede solicitar varias ayudas, ya que al comprobar los listados ha visto un mismo trabajador con diversos importes económicos, a lo que la Sra.Presidente le contesta que dentro de los límites económicos o familiares establecidos en Convenio y Pacto, cada empleado público puede solicitar lo que estime pertinentes.

No haciendo uso de la palabra ningún Concej/a, la Comisión Informativa queda enterada, dándose cuenta de las mismas a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio determinará su aprobación para el abono en la nómina mensual que corresponda, uniéndose como Anexo I y II a la presente Acta.

SEGUNDO.-MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, RELATIVA AL ADELANTO DE PAGA EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2.013.

El Gobierno del Partido Popular presidido por Mariano Rajoy, y dentro de los recortes económicos y sociales que está llevando a cabo, ha aprobado de manera unilateral la supresión de la paga extraordinaria de Navidad de 2012 para todos los empleados del sector público. Con esta medida se hacen recaer sobre estos trabajadores las consecuencias de la situación económica que han

creado los grandes especuladores financieros. El Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 22.4 que: "Las pagas extraordinarias serán dos al año, cada una por el importe de una mensualidad de retribuciones básicas y de la totalidad de las retribuciones complementarias".

Sin embargo, el Gobierno aprobó en julio un Real Decreto Ley que en su artículo 2.1., dice: "En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22.1 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes".

La eliminación de la paga extra va a provocar una pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores del sector público además de afectar de manera preocupante al consumo en unas fechas tan señaladas como las de la Navidad. Alguna Comunidad Autónoma y distintos ayuntamientos ya están estudiando las vías para minimizar el impacto de la eliminación de la paga de Navidad adelantando a enero la correspondiente al mes de junio. El Ayuntamiento de Almería así lo ha aprobado recientemente por unanimidad.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar cree que esta medida es muy positiva tanto para los trabajadores como para el mantenimiento de la actividad económica en nuestra ciudad. Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista, tras haber consultado con los representantes sindicales de los trabajadores municipales, propone al Pleno la adopción del siguiente:

1. Instar al equipo de gobierno de la ciudad de Roquetas de Mar a iniciar los trámites administrativos oportunos de manera que en 2013 los trabajadores municipales perciban en enero la paga extra correspondiente a junio y este último mes, la extra de Navidad.

Toma la palabra la Sra. Presidenta indicando que dicha moción contradice lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, en su art. 22.cinco.2 que establece que las pagas extraordinarias se percibirán en los meses de junio y diciembre. Ello es consecuencia del principio general que rige la normativa en materia de retribuciones: estas únicamente se pueden percibir por periodos vencidos, es decir una vez que se han prestado servicios en la unidad de tiempo que genera su percibo.

Toma la palabra el Sr. Juan Ortega y expresa que se pueden establecer otras formulas como por ejemplo, crear una partida presupuestaria para que el empleado que quiera, solicite un anticipo de nómina y lo devuelva a lo largo del año.

La Sra. Presidenta le contesta que ya existe en Convenio y Pacto la posibilidad de solicitar un anticipo de nómina, y que hay un retraso considerado en la concesión de los mismos ya que hay muchas solicitudes y se está respetando el orden de entrada en la Oficina de Recursos Humanos.

El Sr. Porcel Praena, solicita conocer el informe jurídico sobre dicha moción.

La Sra. Presidenta le contesta que no existe informe jurídico y que lo solicitará para llevarlo al Pleno.

Sometida a votación la propuesta se desestima por 6 votos en contra del grupo popular, 2 votos a favor del grupo IULVCA, 2 votos a favor del grupo socialista y 1 voto a favor del grupo Indapa, por lo que se DICTAMINA DESFAVORABLEMENTE, sometiéndose al Ayuntamiento Pleno, para que con su superior criterio decidirá.

TERCERO.- CONTESTACIÓN PREGUNTA Nº 87/1115 FORMULADA POR EL SR.PORTAVOZ DEL GRUPO IULVCA RELATIVA AL PROGRAMA TURYMAR.

En relación con el Programa Turymar que se presentó en el Salón de Plenos, pregunta ¿Quién es la persona que ha contratado el Ayuntamiento, como se ha efectuado la contratación , y cuales son sus retribuciones, horarios y tareas?

Contestación:

1º.- La JGL de fecha 28/11/2011, en su punto 4º.-1, acordó la aceptación de la ayuda para la ejecución del Programa TURYMAR, cuyo presupuesto elegible para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar asciende a la cantidad de 300.000 €, de los cuales 225.000 € serán subvencionados por los Fondos Feder y 75.000 € cofinanciados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar durante los años 2012 y 2013.

2º.- La JGL de fecha 3 de julio de 2012 acordó aprobar las Bases y Convocatoria relativas a proveer en régimen jurídico laboral de obra o servicio determinado un puesto de trabajo para el ejecución del Programa TURYMAR.

3º.- Con fecha 13 de julio de 2012, se presenta en el Servicio Andaluz de Empleo, Oferta de Empleo para cubrir el puesto de trabajo de Coordinador Proyecto Turymar (Licenciado en Derecho).

La citada Oferta de Empleo, fue publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web.

4º.- Con fecha 30/07/2012 por Resolución de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Empleo se hizo publica la lista de admitidos, se designo a los miembros de la Comisión de Valoración y se determinó la fecha, lugar y hora de comienzo del proceso de selección.

5.-Tras haberse realizado las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal Calificador de fecha 30/07/2012, eleva al Alcalde-Presidente propuesta de formalización del contrato de trabajo con el aspirante que ha superado dicho proceso selectivo con mayor puntuación conforme a las Bases de la Convocatoria, siendo D. Andrés López Picón.

6º.- Por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2012, se resuelve Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo a favor del aspirante propuesto por la Comisión de Valoración anteriormente mencionado y cuyo contrato se extenderá desde el 6/8/2012 al 31/12/2013.

7º.-El citado trabajador percibe una retribución bruta mensual equivalente a un puesto de trabajo de Técnico de Grado Superior de la RPT de este Ayuntamiento y de conformidad con la subvención recibida para gasto de personal del Programa Turymar que asciende a 79.900 €.

Toma la palabra la Sra.Encarnación Moreno y solicita copia de la contestación a lo que la Sra.Presidenta le informa que pueden ver el expediente completo cuando quieran en la Oficina de Recursos Humanos.

La Sra. Encarnación Moreno cuestiona que una pregunta que se ha hecho en el Pleno Municipal no se conteste en el mismo Órgano y que se informe en Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la presente Sesión a las 11 horas, de todo lo cual, levanto la presente Acta, con los Anexos indicados, en el lugar y fecha "ut supra" doy fe.

#### **4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de control y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales y apoyo operativo a eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de noviembre de 2012:

“Con fecha 1 de noviembre de 2010, se suscribió con la mercantil ELSAMEX S.A. con CIF nº A-28.504.728, el contrato de servicio de control y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales y apoyo operativo a eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con un presupuesto de 134.730.-€ IVA incluido. El plazo de vigencia de dicho contrato es de 1 año contado desde la firma del mismo, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de 6 años, incluidos contrato inicial y prórrogas.

Mediante acuerdo adoptado por la J.G.L. de fecha 19 de diciembre de 2011, se prorrogó el contrato de referencia, siendo el presupuesto para dicho periodo de ciento veintisiete mil novecientos treinta y un mil euros y doce céntimos (127.931,12.-€), más el 18% de IVA, esto es, veintitrés mil veintisiete euros y sesenta céntimos (23.027,60.-€), hace un total de ciento cincuenta mil novecientos cincuenta y ocho euros y setenta y dos céntimos (150.958,72.-€)

A petición de la mercantil ELSAMEX S.A. con CIF nº A-28504728, se ha solicitado en representación de ésta, por D. José Javier Carrión Romero, la prórroga del contrato suscrito conforme a lo estipulado en la cláusula nº 5 del PPT.

De igual modo, la Delegación de Deportes y tiempo Libre, ha emitido informe de fecha 25 de octubre de 2012, suscrito por el Técnico Municipal D. Julio Vázquez Góngora, expresando la intención de prorrogar el citado contrato de servicios, estando conforme con la labor llevada a cabo por la empresa durante la ejecución del mismo.

Atendiendo a la cláusula E) REVISIÓN DE PRECIOS, contenida en el Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas, se procede a la revisión de precios conforme al artículo 78 de la LCSP, esto es, no podrá superar el 85% de la variación experimentada por el índice adoptado, aplicándose en este caso, el IPC publicado por el INE, actualizado el 13 de noviembre de 2012 y correspondiente al periodo comprendido entre Octubre 2011-Octubre 2012, que es del 3,5%

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Prorrogar otra anualidad, el contrato de servicio de control y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales y apoyo operativo a eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con la mercantil ELSAMEX S.A.

2º.- El presupuesto para la presente anualidad, resultado de aplicar el 85% de la variación experimentada por el IPC correspondiente (3,5%) será de ciento treinta y un mil setecientos treinta y siete euros y siete céntimos (131.737,07.-€), más el 21% de IVA, esto es, veintisiete mil seiscientos sesenta y cuatro euros y setenta y ocho céntimos (27.664,78.-€), hace un total de ciento cincuenta y



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

nueve mil cuatrocientos un euro y ochenta y seis céntimos (159.401,86.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 070.00.340.227.50

3º Notificar el presente acuerdo a la la mercantil ELSAMEX S.A., servicio de Intervención, a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No existen asuntos a tratar.

### II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

### III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y diecisiete minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 45 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez